Desde la Asociación para el Desarrollo Rural Integral Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) nos complace presentar el **I Concurso de Decoración Navideña** 2026. Esta iniciativa nace con el propósito de potenciar la convivencia y la unión en nuestros pueblos a través de la tradición navideña. A través del diseño y la celebración colectiva, se busca encontrar un espacio de encuentro intergeneracional orientado a dinamizar el pueblo, estrechar vínculos vecinales y consolidar la cohesión social.

A continuación, detallaremos las bases reguladoras del concurso.

BASES DEL REGULADORAS

1. JUSTIFICACIONES

La promoción de la cultura constituye una oportunidad clave para dinamizar los pequeños municipios rurales, fortalecer la cohesión social y generar nuevos motivos de dinamización en el territorio. Las manifestaciones culturales locales forman parte de la identidad de los municipios del ámbito de actuación de ADRIRDB y constituyen un elemento clave en el que participan vecinos, colectivos y organizaciones.

En este contexto, y en el marco del convenio suscrito con SODEBUR, se plantea la realización de este concurso promovido por ADRIRDB, con el objetivo específico de fomentar e impulsar la realización de actividades culturales dinamizadoras que contribuyan a la promoción socioeconómica y turística del territorio.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso exclusivamente las siguientes entidades situadas en municipios pertenecientes al ámbito de actuación de ADRIRDB, excepto Caleruega:

- **Entidades locales del medio rural.**
- **Asociaciones Culturales** legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.

En adelante PARTICIPANTES

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Llevarse a cabo en una entidad local **perteneciente al ámbito de actuación de ADRI Ribera del Duero Burgalesa**.
2. Contribuir a la dinamización cultural, social o turística de la localidad.

Financia:

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

3. Ser accesibles y de carácter público para el disfrute de la ciudadanía.
4. Se permitirá **un único proyecto** o propuesta por entidad local.
5. Se comprenderán como **espacios decorados todos aquellos tanto privados** (fachadas) como públicos (edificios) **abiertos al público** del **día 20 de diciembre al 6 de enero**.
6. **Diseño de itinerario visitable:** Las candidaturas de decoración pública y fachadas presentadas por cada municipio comprenderán un recorrido de calles, plazas, espacios públicos y fachadas decoradas de la localidad, de modo que cualquier visitante pueda disfrutarlo de forma autónoma.
7. LA COLABORACIÓN de la ADRIRDB, en su caso, se otorgará al participante inscrito.
8. **Para considerarse participante es necesario que por lo menos sumen 10 espacios decorados entre fachadas y espacios públicos.** Cada fachada de un edificio se considerará un elemento. Cada espacio público decorado separado por lo menos por 10 metros lineales de otro espacio público decorado, se considerará 1 elemento.
9. **Los participantes se comprometen a mantener la decoración al menos desde el 21 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027.**

4. LA COLABORACIÓN

El presupuesto total destinado a LA COLABORACIÓN ascenderá hasta los **3.500 €**, que se distribuirán en dos tipos, colectivos e individuales.

- **LA COLABORACIÓN PARA COLECTIVOS**

Se premiará colectivamente a cada pueblo a través de **LA COLABORACIÓN** destinados al desarrollo, inversión en la entidad solicitante o iniciativa cultural para el municipio de la entidad ganadora, repartidos de la siguiente forma:

- **Primer Puntuado:** Una actividad cultural valorada hasta en **1.500 € (Base Imp. + IVA)**
- **Segundo Puntuado:** Una actividad cultural valorada hasta en **1.100 € (Base Imp. + IVA)**
- **Tercer Puntuado:** Una actividad cultural valorada hasta en **700 € (Base Imp. + IVA)**

Condición de LA COLABORACIÓN: ***las colaboraciones no se entregarán en metálico a la entidad seleccionada, sino que servirán para pagar facturas a nombre de la ADRIRDB****. Consistirán en la* ***financiación directa por parte de ADRIRDB*** *de las actividades, actuaciones, talleres o servicios culturales solicitados por la entidad ganadora para su municipio, previa validación técnica y posterior factura a nombre de AADRIRDB.*

En caso de financiar actividades musicales/espectáculos, la entidad seleccionada será la organizadora y por lo tanto el responsable de las obligaciones sanitarias y legales y de acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, y, de dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, contratar con esta, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la

Financia:

CIF: Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160

actuación. Además, en el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar la financiación del Programa Cultural de ADRI Ribera del Duero Burgalesa según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar. En el caso de inversiones, se deberá reflejar con un soporte consensuado con la ADRIRDB los logotipos correspondientes a utilizar.

Los seleccionados ***podrán proponer la/s actividad/es e inversión/es para ejecutarse antes del día 31 de marzo de 2027. Actividades o inversiones que se facturarán y pagarán por la ADRIRDB, previa aprobación técnica de la propia ADRIRDB de los gastos***

- **LA COLABORACIÓN INDIVIDUAL**

Adicionalmente, se entregará una cesta navideña a la fachada más bonita, independiente de los criterios anteriores y con el fin de premiar el esfuerzo de decorar los exteriores de las viviendas ribereñas en Navidad.

Los **candidatos a este COLABORACIÓN individual** deberán formar **parte de los pueblos adscritos al Concurso de Decoración Navideña 2026 a través de su asociación o su ayuntamiento**, no podrán presentarse individualmente**.**

5. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

1. **Formulario de inscripción:** Las entidades interesadas (Ayuntamientos o Asociaciones Culturales) deberán **formalizar su inscripción** rellenando la solicitud incluida en el **ANEXO I** de las presentes bases, que deberán remitir por correo electrónico a adm@riberadelduero burgalesa.com con el ASUNTO: FACHADAS 2026.
2. **Plazo:** El plazo para presentar la solicitud de participación finalizará el **10 de diciembre de 2026** a las **12:00h**.
3. **Itinerario**: **A partir del día 11** y **hasta el día 21 a las 09:00**, la entidad organizadora dispondrá de tiempo para adornar las calles, casas, edificios públicos, parques, etc. **Antes de cumplir esa fecha, la entidad participante deberá enviar un itinerario o guía del recorrido** (plano sencillo/croquis y listado de puntos de interés) en el que se indique el **orden recomendado para visitar los distintos espacios públicos y fachadas** decoradas (ANEXO II). Se acompañará de al menos **una fotografía por elemento decorado**. *(Dicho contenido quedará protegido por los derechos de autor según la LOPD 3/2018, detallado en estas bases).*
4. **Exclusiones:** Quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, las que no remitan toda la documentación requerida o no cumplan con los requisitos especificados de estas bases.

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

6. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que el concurso pueda desarrollarse será necesaria la inscripción y participación de un mínimo de entidades de **5 entidades locales** diferentes. Si no se alcanzara este número mínimo, ADRIRDB declarará desierta la convocatoria.

La ADRIRDB informa que, **en caso de no llegar al número mínimo de participantes, se comunicará a los interesados la cancelación del concurso a partir del día 10 de diciembre de 2026**, tras revisar el número de inscripciones.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los proyectos en función de los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Indicadores objetivos evaluables	Puntuación máxima
1. Originalidad	Diseño innovador de los adornos, presencia de elementos singulares o puntos fotogénicos de creación propia y temática definida.	**20 puntos**
2. Calidad estética y coherencia	Armonía visual entre los distintos espacios decorados, calidad de los acabados e impacto estético tanto diurno como nocturno.	**20 puntos**
3. Participación vecinal y carácter colectivo	Volumen de fachadas, balcones, comercios y espacios públicos implicados, así como el grado de colaboración vecinal coordinada por la entidad promotora.	**20 puntos**
4. Puesta en valor del patrimonio local	Integración respetuosa con la arquitectura tradicional, plazas o monumentos, e inclusión de referencias a la identidad del pueblo o de la Ribera del Duero.	**20 puntos**
6. No desperdicio y aprovechamiento de materiales propios	Elaboración artesanal mediante la reutilización de materiales domésticos, agrícolas, naturales (ramas, piñas, madera de poda) o reciclados, minimizando los plásticos o adornos industriales desechables.	**20 puntos**
TOTAL		**100 puntos**

8. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO

A partir del **21 de diciembre**, el jurado entrará a valorar los proyectos de decoración pública y fachadas. El jurado estará compuesto por un mínimo de tres personas designadas por ADRI Ribera del Duero Burgalesa, con experiencia en los ámbitos de la cultura, el desarrollo rural o la gestión turística. El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto el certamen si las propuestas no alcanzan la calidad mínima.

Financia:

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS sodebur

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CIT Red de Centros de Innovación Territorial

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

Para presentar la candidatura al jurado, será **imprescindible adjuntar en el Anexo el correo electrónico y número de contacto del responsable de la candidatura**, que deberá **recibir al jurado y presentar la decoración de su pueblo**. Se informará con antelación a los candidatos del día y la hora en la que el jurado pasará a valorar la candidatura. En caso de no poder recibirles, se deberá comunicar al menos **24 horas antes de la cita prevista**.

Con el fin de garantizar la plena objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de valoración, los miembros designados para formar parte del jurado deberán abstenerse de intervenir y votar en la evaluación de aquellas candidaturas con las que mantengan una vinculación directa. Se considerará motivo de abstención tener relación de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad), vinculación vecinal directa por residir en el mismo municipio que la entidad participante, o pertenecer a la junta directiva o ser miembro activo de la asociación o corporación municipal presentada.

9. ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LA COLABORACIÓN

La resolución del concurso se comunicará a las entidades premiadas a través del correo electrónico facilitado en la inscripción y se publicará en las redes sociales y canales oficiales de ADRI Ribera del Duero Burgalesa. ADRI Ribera del Duero Burgalesa se pondrá en contacto con las entidades ganadoras para coordinar la gestión y ejecución de la actividad cultural o inversión.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DIFUSIÓN

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de sus bases. Las entidades participantes autorizan a ADRI Ribera del Duero Burgalesa a la difusión de las actividades y proyectos presentados en medios de comunicación, página web y redes sociales.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS SOBRE EL MATERIAL PRESENTADO

1. Responsable del tratamiento De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las entidades participantes y a sus representantes de que los datos de carácter personal facilitados en el formulario de inscripción, así como los contenidos en la documentación, fotografías, vídeos y demás material entregado, serán tratados por:

- **Responsable:** Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (ADRI Ribera del Duero Burgalesa).
- **CIF:** G-09318171.
- **Domicilio social:** Calle Real, 23, 1.ª planta, 09410 – Peñaranda de Duero (Burgos).
- **Correo electrónico de contacto:** **adm@riberadelduero burgalesa.com**

Financia:

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

2. Finalidad y base legitimadora del tratamiento Los datos personales y el material gráfico o audiovisual aportado serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la inscripción, tramitación, valoración por parte del jurado y resolución del concurso, así como la coordinación y ejecución de los LA COLABORACIÓNs en especie adjudicados.
- Realizar la difusión promocional de las actividades y proyectos participantes a través de la página web, redes sociales, medios de comunicación y del folleto promocional editado por ADRI Ribera del Duero Burgalesa.
- Acreditar y justificar técnica y económicamente la ejecución de las actuaciones cofinanciadas en el marco del convenio suscrito con SODEBUR y el programa de Centros de Innovación Territorial (CIT).

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos para la tramitación del certamen y la adjudicación de los LA COLABORACIÓNs es la ejecución de las presentes bases reguladoras en las que la entidad participante es parte (art. 6.1.b RGPD). Para la difusión promocional de imágenes y material audiovisual en folletos, web y redes sociales, la legitimación reside en el consentimiento expreso otorgado al formalizar la inscripción (art. 6.1.a RGPD). Asimismo, la comunicación de datos justificativos a las entidades financiadoras se ampara en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la normativa de subvenciones (art. 6.1.c RGPD) y en el interés legítimo de ADRI Ribera del Duero Burgalesa para acreditar la correcta ejecución del convenio suscrito con SODEBUR (art. 6.1.f RGPD).

3. Garantías sobre el material gráfico, audiovisual y derechos de terceros Las entidades participantes (Ayuntamientos y Asociaciones Culturales) declaran y garantizan bajo su exclusiva responsabilidad:

- Que ostentan la titularidad o cuentan con todas las autorizaciones y cesiones necesarias de derechos de propiedad intelectual sobre las memorias, fotografías, vídeos y demás materiales entregados.
- Que, en caso de que en las fotografías o vídeos aportados aparezcan personas físicas identificables, la entidad participante cuenta con su consentimiento expreso e informado (y, en el caso de menores de 14 años, con la autorización expresa de sus progenitores o tutores legales) para la captación de su imagen y su posterior cesión y difusión pública en los canales de comunicación y folletos promocionales del certamen.
- Que eximen a ADRI Ribera del Duero Burgalesa de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

4. Destinatarios y cesiones de datos Con carácter general, no se cederán datos personales a terceros salvo obligación legal. No obstante, los datos de las entidades participantes y las evidencias gráficas de las actividades podrán ser comunicados a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), a la Diputación Provincial de Burgos y al Ministerio para

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, exclusivamente a efectos de seguimiento, control y justificación de la financiación pública del programa. Asimismo, los datos identificativos de la entidad, el proyecto y las imágenes autorizadas serán difundidos públicamente en medios impresos y digitales con fines promocionales del territorio.

5. Plazo de conservación Los datos personales y los materiales entregados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos para atender posibles responsabilidades y auditorías derivadas de la gestión de fondos públicos.

6. Derechos de las personas interesadas Las personas representantes y titulares de los datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiendo una solicitud escrita al domicilio social de ADRI Ribera del Duero Burgalesa (Calle Real, 23, 1.ª planta, 09410 – Peñaranda de Duero, Burgos) o a través del correo electrónico **adm@riberadelduero burgalesa.com**, adjuntando copia de un documento acreditativo de su identidad. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

12. INCUMPLIMIENTOS Y RESERVA DE DERECHOS POR LA ADRIRDB

Cualquier incumplimiento por parte de las entidades participantes supondrá la pérdida del derecho a la colaboración de la ADRIRDB o la obligación de resarcir a la ADRIRDB por los importes pagados.

La organización ADRIRDB y el jurado se reservan la potestad de interpretar las presentes bases y de resolver cualquier incidencia o situación no contemplada en ellas. Sus decisiones serán vinculantes e inapelables para todas las entidades participantes. Asimismo, ADRIRDB queda facultada para adoptar las decisiones oportunas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento del certamen, incluyendo la modificación de plazos o condiciones.

Sus decisiones y resoluciones adoptadas por ADRIRDB y su jurado en este ámbito serán definitivas e inapelables.

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF: